MUNICIPIO DE MONTERREY
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN TÉCNICA
COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA

FOLIO 0607/16

Monterrey, Nuevo León, a viernes, 08 de abril del 2016

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 22 fracción VII. De orden legal inciso B) del Reglamento orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:

GAS NATURAL MÉXICO S. A. DE C. V.

Con vigencia de: 18-abr-16 a 07-may-16 De acuerdo a la solicitud con fecha .

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:
PERMISO POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA REALIZAR SANEAMIENTO DE 3 M.L.

EL SOLICITANTE REPONDRÁ LOS MISMOS ACABADOS Y DEBERA PERFILAR CON DISCO DE CORTE DE 15 CENTÍMETROS MAS EN AMBOS LADOS DE LA ZANJA ANTES DE COLOCAR LA CARPETA
NOTA: DEBERA ESTAR EN AREA SEÑALIZADA Y NO DEJAR ESCOMBRO EN LA VÍA PUBLICA NI ZANJAS ABIERTAS

Con una longitud de 3.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie 10.50 m2.
En la calles 5 DE MAYO 1831 PTE entre calles y
Colonia MARIA LUISA Exp. o Región Catastral .

Vías de Acceso Controlado	0	Ave.Principales	0	Ave. Colectoras	0	Otros	0
Ave. Locales	1	Banquetas	1	Camellones	0		

Horario DIURNO En 1.00 Entrega (s)

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey.
Así como trambién debera observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento.
Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados.
Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.
Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 22 fracción VII de orden legal incisos A) y B) del Reglamento Orgánio del Gobierno Municipal de Monterrey. N. L, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

VII-De Orden Legal
A) Realizar las inspecciones, suspenciones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que corresponda a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.
B) Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicio, tanto del Sector Público como Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.

ARQ. JORGE ARMANDO JOSÉ DE LOS SANTOS
COORDINADOR DE PERMISOS

13/abr/16